

JUZGADO DIESIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Medellín, noviembre doce de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2019 01163 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	COOPERATIVA BELEN AHORRO Y CREDITO COBELEN
Demandado	ALBA ROSA PABON RUA
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

Lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede es procedente, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE:

1º POR PAGO TOTAL de la obligación realizada por la parte demandada, SE DECLARA LEGALMENTE TERMINADO el proceso EJECUTIVO de la referencia.

2º Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada y que recae sobre el 30% del salario, compensaciones, primas de servicios, cesantías, vacaciones, honorarios, prestaciones sociales o cualquier otro concepto que devengue ALBA ROSA PABON RUA CC. 42.937.194, al servicio de la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL ANTIOQUIA – CHOCO. En consecuencia, ofíciase al pagador de la mencionada entidad, a fin de que dé cumplimiento con lo ordenado por este Despacho. El embargo fue comunicado mediante oficio No. 1137 de octubre 21 de 2019.

3º Una vez ejecutoriada la presente providencia, se dispone el archivo del proceso, previa baja en el sistema de siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ